

Día 9 de octubre de 1974, a las doce horas, fincas números CO: 238, 237, 270, 238, 239, 240, 242.
 Día 9 de octubre de 1974, a las dieciséis treinta horas, fincas números CO: 241, 255, 243, 244, 246, 247, 248, 250.
 Día 9 de octubre de 1974, a las dieciséis treinta horas, fincas números CO: 251, 252, 253, 254, 256, 258, 259.
 Día 10 de octubre de 1974, a las nueve horas, fincas números CO: 260, 261, 262, 263, 264, 265.
 Día 10 de octubre de 1974, a las diez horas, fincas números CO: 268, 269, 271, 272, 273, 274.
 Día 10 de octubre de 1974, a las once horas, fincas números CO: 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281.
 Día 10 de octubre de 1974, a las doce horas, fincas números CO: 282, 283, 284, 285, 286, 287.
 Día 10 de octubre de 1974, a las dieciséis treinta horas, fincas números CO: 289, 290, 291, 293, 292.
 Día 10 de octubre de 1974, a las dieciséis treinta horas, fincas números 215, 17-1, 21, 1, 21, 2, 11-1, 11-2, 10-1, C-15.

Los números relativos a nombre y domicilios de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de agosto, «Boletín Oficial de la Provincia» del día 19 de agosto y en el diario «Las Provincias» de fecha 14 de agosto, todo ello del presente año.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan, es de significar que, como consecuencia de la información pública, practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo, de dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término de Corbera

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Sup. = Superficie afectada. D. C. = Datos catastrales. Pol. = Polígono. Par. = Parcela. Ag. r. a. e. = Agríos riego agua elevada. C. r. a. e. = Cereal riego agua elevada. C.º Prop. = Camino de propiedades.

CO-147.—Tit. y dom.: Salvador Franch Pérez y Enrique Franch Marrades, Guillem Sorolla, 1, Corbera de Al. Sup.: 288. D. C.: Pol. 21, par. 367. Ag. r. a. e. 4.º

CO-151.—Tit. y dom.: Alfredo Giménez Sella, S. Roque, 48, Corbera de Al. Sup.: 594. D. C.: Pol. 21, par. 580. Ag. r. a. e. 4.º

CO-152.—Tit. y dom.: Vicente Torno Vercher, S. Vicente, 13, Corbera de Al. Sup.: 891. D. C.: Pol. 21, par. 559. Ag. r. a. e. 4.º

CO-183.—Tit. y dom.: Dolores Sala Giménez, J. Antonio, 44, Alcira, Sup.: 456. D. C.: Pol. 21, par. 452. Ag. r. 3.º, 4.º y noria.

CO-191.—Tit. y dom.: Isidoro Marrades Rubio, D. de la Victoria, 17, Corbera de Al. Sup.: 38. D. C.: Pol. 21, par. 195. Ag. r. a. e. 3.º

CO-192.—Tit. y dom.: Salvador Cebolla Sapiña, Rey don Jaime, 59, Corbera de Al. Sup.: 120. D. C.: Pol. 22, par. 194. Ag. r. a. e. 3.º

CO-193.—Tit. y dom.: Encarnación Marrades Rubio, Valencia, 20, Corbera de Al. Sup.: 320. D. C.: Pol. 22, par. 193. C. r. a. e. 3.º

CO-194.—Tit. y dom.: Manuel Marrades Rubio, Valencia, 20, Corbera de Al. Sup.: 1.036. D. C.: Pol. 22, par. 192. C. r. a. e. 3.º

CO-198.—Tit. y dom.: Vicente Caballero Gregori, S. Roque, 49, Corbera de Al. Sup.: 442. D. C.: Pol. 22, par. 191. C. r. a. e. 3.º

CO-200.—Tit. y dom.: Miguel Jiménez Jiménez, Mayor, 17, Corbera de Al. Sup.: 800. D. C.: Pol. 22, par. 48-49. C. r. a. e. 2.º

CO-200-1.—Tit. y dom.: Dolores Jiménez Jiménez, Mayor, 15, Corbera de Al. Sup.: 589. D. C.: Pol. 22, par. 48-49. C. r. a. e. 2.º

CO-200-2.—Tit. y dom.: Amparo Jiménez Jiménez, D. de la Victoria, 15, Corbera de Al. Sup.: 440. D. C.: Pol. 22, par. 48-49. C. r. a. e. 2.º

CO-211.—Tit. y dom.: Vicente Pastor Jiménez, S. Roque, 88, Corbera de Al. Sup.: 1.308. D. C.: Pol. 11, par. 14. C. r. a. e. 2.º

CO-211-1.—Tit. y dom.: Vicente Pastor Marrades, Rey don Jaime, 43, Corbera de Al. Sup.: 759. D. C.: Pol. 11, par. 14. C. r. a. e. 2.º

CO-211-2.—Tit. y dom.: Encarnación Pastor Escribá, Lepanto, 10, Corbera de Al. Sup.: 255. D. C.: Pol. 11, par. 14. C. r. a. e. 2.º

CO-228.—Tit. y dom.: Hdos. de Pedro J. Chert, Cervantes, 24, Corbera de Al. Sup.: 88. D. C.: Pol. 10, C.º de Propiedades.

CO-227.—Tit. y dom.: Hdos. de Pedro J. Chert, Cervantes, 24, Corbera de Al. Sup.: 540. D. C.: Pol. 10, par. 100. Ag. r. a. e. 5.º

CO-231.—Tit. y dom.: Donata Bañuls Rosell, Mayor, 25, Corbera de Al. Sup.: 306. D. C.: Pol. 11, par. 22. Ag. r. a. e. 4.º

CO-246.—Tit. y dom.: Ricardo Bort Grau, S. José, 36, Corbera de Al. Sup.: 806. D. C.: Pol. 11, par. 66. Ag. r. a. e. 4.º

CO-248.—Tit. y dom.: José Blanes Ciscar y Agustín Sapiña Cebolla, Rey D. Jaime, 80, Corbera de Al. Sup.: 360. D. C.: Polígono 11, par. 70. N. r. a. e. 3.º

CO-250.—Tit. y dom.: Paulino Herrero Sais, Pie de la Cruz, 49, primero, Valencia, Sup.: 500. D. C.: Pol. 11, par. 62. Ag. r. a. e. tercera.

CO-274.—Tit. y dom.: Herederos de Pascual Ureña, Avenida de Alcira, 1, Corbera de Al. Sup.: 741. D. C.: Pol. 11, par. 39. Ag. r. a. e. 4.º

CO-276.—Tit. y dom.: Herederos de Antonio Aparicio, R. y Cajal, 2, Sueca, Sup.: 1.318. D. C.: Pol. 11, par. 41. C. r. a. e. 3.º

CO-277.—Tit. y dom.: Herederos de Antonio Aparicio, R. y Cajal, 2, Sueca, Sup.: 560. D. C.: Pol. 11, par. 56. C. r. a. e. 3.º y 4.º Ag. r. a. e. 3.º

CO-278.—Tit. y dom.: Bernardo Bañuls Torno, J. Antonio, número 93, Corbera de Al. Sup.: 2.294. D. C.: Pol. 11, par. 55, parte. Ag. r. a. e. 3.º, C. r. a. e. 4.º

CO-279.—Tit. y dom.: Eugenio Jiménez Altur Mayor, 5, Corbera de Al. Sup.: 943. D. C.: Pol. 11, par. 55, parte. C. r. a. e. 4.º, Ag. r. a. e. 3.º

CO-280.—Tit. y dom.: Eugenio Jiménez Altur Mayor, 5, Corbera de Al. Sup.: 225. D. C.: Pol. 11, C.º de Prop.

CO-282.—Tit. y dom.: José Grau Clari, S. Roque, 30, Llauri, Superficie afectada: 2.000. D. C.: Pol. 11, par. 42. C. r. a. e. 4.º

CO-284.—Tit. y dom.: Basilio Bañuls Torno, J. Antonio, 85, Corbera de Al. Sup.: 2.025. D. C.: Pol. 11, par. 43. C. r. a. e. 4.º

CO-235.—Tit. y dom.: Basilio Bañuls Torno, J. Antonio, 85, Corbera de Al. Sup.: 840. D. C.: Pol. 11, par. 51. C. r. a. e. 3.º

CO-289.—Tit. y dom.: José Antonio Rubio Morera (apoderado), Vte. Olmedo Company, G. V. Fernando el Católico, 5, Valencia, Sup.: 1.920. D. C.: Pol. 11, par. 50. C. r. a. e. 3.º

CO-291.—Tit. y dom.: Vicente Bosca Cardona, Cristo, 68, Corbera de Al. Sup.: 560. D. C.: Pol. 11, par. 48. C. r. a. e. 4.º

CO-293.—Tit. y dom.: Vicente Bosca Cardona, Cristo, 68, Corbera de Al. Sup.: 660. D. C.: Pol. 11, par. 40. C. r. a. e. 4.º

Nota. Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18506 RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de Valladolid ejerza su competencia en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa la aprobación del señor Ministro del Departamento.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Valladolid ejerza toda la provincia; por delegación, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de julio de 1974.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

18507 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de la estación receptora-transformadora de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una estación receptora-transformadora de energía eléctrica* y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2819/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.» (ENHER), el establecimiento en el término municipal de Vich (Barcelona) de una estación receptora-transformadora de energía eléctrica, que se alimentará de la línea a 330 KV. «Rubi-Francia».

Estará compuesta de los siguientes principales elementos:

Un parque a 400 KV., tipo interior, constituido por un doble juego de barras en el que se proyecta montar nueve celdas, de las cuales, en una primera etapa, sólo se equiparán cuatro, destinadas: dos, a su interconexión con la línea «Rubi-Francia»; una, para su conexión con el primario de un autotransformador a instalar de 400 MVA, de potencia, relación de transformación 400/220/33 KV., y la cuarta, para acoplamiento de barras.

Un parque a 220 KV., también tipo interperie, con doble juego de barras previsto para 19 posiciones de línea, de las cuales sólo se equiparán en esta primera fase siete, destinadas: dos, a línea de dos circuitos a la subestación de «La Roca»; otras dos, para su conexión con otros tantos transformadores a instalar de 40 MVA, de potencia cada uno, relación de transformación 220/25 KV.; una, de llegada para el transformador 400/220/33 KV.; otra, para su conexión con un autotransformador de 100 MVA, de potencia, relación de transformación 220/132/25 KV., y la última, para acoplamiento de barras.

Parque a 25 KV. En esta primera fase se instalará un módulo de 12 celdas de doble embarrado, ampliable en fases sucesivas.

La distribución de dichas celdas será la siguiente: dos, para la llegada de los transformadores 220/25 KV.; una, para la llegada del autotransformador 220/132/25 KV.; siete, para salidas de líneas; una, para servicios auxiliares, y otra, para acoplamiento de barras.

Se instalará un edificio que alojará los correspondientes equipos de control, maniobra, seguridad y medida.

La finalidad de esta subestación será la de atender el continuo incremento de la demanda de energía eléctrica en la zona Noroeste de Cataluña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

18508

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, tensión 132 KV., doble circuito; se construirá con conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, apoyos metálicos, aislamiento por medio de aisladores de cadena; su longitud total será 9,638 kilómetros, con origen en el apoyo número 23 de la actual línea «Villaverde-Toledo» y final en la nueva posición, que para esta línea se ha dispuesto en la E. T. de Villaverde (Madrid). Para protección de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra que será de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de este tramo de línea será la de variar la entrada en la subestación de Villaverde (Madrid) de la actual línea «Villaverde-Toledo», por conveniencia de nuevas instalaciones en proyecto de llegada a la misma subestación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Madrid.

18509

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión, doble circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 454,45 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por apoyos metálicos, mediante cadenas de aisladores. Su longitud total será de ocho kilómetros, con origen en el vano limitado por los apoyos 74 y 75 de la línea «Santiponce (Sevilla)-Mérida (Badajoz)», autorizado su establecimiento por la entonces Dirección General de Industria, Resolución de fecha 28 de julio de 1959, y final en la subestación de la central de «Guillena» en Guillena (Sevilla). Su capacidad máxima de transporte será de 160 MW por circuito. Para protección de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un hilo a tierra de acero galvanizado de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de dar entrada y salida en la subestación de «Guillena» de la línea «Santiponce (Sevilla)-Mérida (Badajoz)», necesaria para reforzar la interconexión con el resto de la Península.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Sevilla.